Certificación No. 000234

NIT: 8999990341

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **EDGAR JAVIER GROSSO CORTES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.820.767** de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos y normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. y fecha del Contrato: 0000112 del 17 de Enero de 2018

Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor por periodo fijo para la ejecución de acciones de formación en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, el contratista deberá desempeñar sus actividades en el área de CULTURA FISICA.
Plazo de ejecución:	Primero (1º.) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) hasta Treinta (30) de Septiembre de 2018.
Fecha de Inicio:	Primero (1º.) de Febrero de dos mil dieciocho (2018)
Término de Ejecución:	El término pactado Ocho (8) meses sin exceder el Treinta (30) de Septiembre de 2018
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($28.580.728.oo).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, *el 07 de noviembre de 2018.*

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO

Revisó: Sandra Jeannette Quintanilla Moreno
Elaboró: Aura Marina Silva Sabogal, ext. 15520

Escaneado con CamScanner

Certificación No. 241

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EDGAR JAVIER GROSSO CORTES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79820767**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** : 1259 del 1/24/2017.

Objeto	:	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA EJECUCION DE ACCIONES DE FORMACION EN DIFERENTES ESPECIALIDADES OFERTADAS POR EL CNHTYA - SENA - CULTURA FISICA - VT. 37,113,324 VM. 3,468,535
Inicio de Ejecución	:	1/25/2017
Terminación de Ejecución	:	12/16/2017
Valor	:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es Treinta y Siete Millones Ciento Trece Mil Trecientos Veinticuatro Pesos M/cte. ($37113324, oo).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del Diciembre de 2017.

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
SUBDIRECTOR DEL CENTRO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Estefania Blanco Posada
Revisó: Candelaria Vallejo Romero

Escaneado con CamScanner

Regional Distrito Capital

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) **EDGAR JAVIER GROSSO CORTES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.820.767 de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	**004171** del 07 de Marzo de 2016.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un instructor por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación, en el Centro Nacional De Hoteleria, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA.
Fecha de Inicio:	Ocho (08) de Marzo de dos mil dieciséis (2016)
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, con una prórroga de Diez (10) días, sin exceder el Dieciséis (16) de Diciembre de 2016".
Cesión:	No ha sido objeto de cesión.
Funciones:	1. El contratista debe cumplir cuarenta horas semanal o las que le sean asignadas en su programación 2. El contratista se compromete a entregar a la supervisión de contrato el 5 día de cada mes los documentos que demuestran que está en paz y salvo por todo concepto con su s obligaciones frente al sistema de seguridad social "salud, pensión y arl" durante la vigencia de servicio nacional de aprendizaje SENA. 3. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4. Atender la formación de aprendices en el área especifica del respectivo programa de formación en las fases o módulos establecidos o programados. 5. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 6. Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en los procesos de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. 7. Adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades fisicas, psicoactivas, éticas, Morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 8. Apoyar y acompañar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos...

Escaneado con CamScanner

Regional Distrito Capital

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

CERTIFICA:

9. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos población al es objeto de formación profesional integral.
10. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto-evaluación de los aprendices para su mejoramiento personal y profesional continuo.
11. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a las actualizaciones y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación acordes con su especialidad y área de desempeño y según las necesidades del entorno.
12. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativa mente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte formación profesional.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se encuentra en ejecución y las partes están cumpliendo con sus actividades contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, a los Veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO

Vo. Bo. Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó. Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Elaboró. Estefanía Blanco Posada – Secretaria

Escaneado con CamScanner

Regional Distrito Capital

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) **EDGAR JAVIER GROSSO CORTES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.820.767 de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	**001954** del 23 de Enero de 2015.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el área de cultura física de forma presencial y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y/o complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Nacional De Hotelería, Turismo y Alimentos.
Fecha de Inicio:	Veintiséis (26) de Enero de dos mil quince (2015)
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "Diez (10) meses y Veintiún (21) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, con una prórroga de Tres (03) días, sin exceder el Veintiuno (21) de Diciembre de 2015".
Cesión:	No ha sido objeto de cesión.
Funciones:	1. El contratista debe cumplir cuarenta horas semanal o las que le sean asignadas en su programación 2. el contratista se compromete a entregar a la supervisión de contrato el 5 día de cada mes los documentos que demuestran que está en paz y salvo por todo concepto con su s obligaciones frente al sistema de seguridad social "salud, pensión y arl" durante la vigencia de servicio nacional de aprendizaje SENA. 3. reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4. para instructores que orientan la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de bienestar de aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices en su proceso formativo. 5. atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 6. atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación en las fases o módulos establecidos o programados.

Escaneado con CamScanner

Regional Distrito Capital

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

CERTIFICA:

7. orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación.
8. garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices.
9. cumplir con la programación académica en los días y horarios predeterminados por la coordinación académica correspondiente de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas, actividades, formación por proyectos y los protocolos institucionales.
10. acompañar y asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en los procesos de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus actividades contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, a los Veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO

Vo. Bo. Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó: Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Elaboró: *Estefanía Blanco Posada – Secretaria*

Escaneado con CamScanner

Regional Distrito Capital

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) **EDGAR JAVIER GROSSO CORTES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.820.767 de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	**005294** del 26 de Septiembre de 2014.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal por horas, para la ejecución de acciones de formación en el área de cultura física en el Centro Nacional De Hotelería, Turismo y Alimentos.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de Octubre de dos mil catorce (2014)
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "hasta el Trece (13) de Diciembre de 2014, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el Trece (13) de Diciembre de 2014".
Cesión:	No ha sido objeto de cesión.
Funciones:	1. El contratista debe cumplir cuarenta horas semanal o las que le sean asignadas en su programación 2. el contratista se compromete a entregar a la supervisión de contrato el 5 dia de cada mes los documentos que demuestran que está en paz y salvo por todo concepto con su s obligaciones frente al sistema de seguridad social "salud, pensión y arl" durante la vigencia de servicio nacional de aprendizaje SENA. 3. reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4. para instructores que orientan la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de bienestar de aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades fisicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices en su proceso formativo. 5. atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 6. atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación en las fases o módulos establecidos o programados. 7. orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación.

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

CERTIFICA:

8. garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices.
9. cumplir con la programación académica en los días y horarios predeterminados por la coordinación académica correspondiente de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas, actividades, formación por proyectos y los protocolos institucionales.
10. acompañar y asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en los procesos de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus actividades contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, a los Veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO

Vo. Bo. Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Elaboró Estefanía Blanco Posada – Secretaria

Escaneado con CamScanner